



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orquesta
Filarmónica de Bogotá

**Resolución 026
(30 de enero de 2009)**

"Por la cual se aprueba en la Orquesta Filarmónica de Bogotá del plan de acción de los proyectos de inversión para la vigencia 2009"

"La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 003 del 2007 y el Plan de Distrital Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Bogotá D. C. "Bogotá Positiva, para vivir mejor" aprobado por el Acuerdo 308 del 09 de junio de 2008.

Considerando:

Que en virtud de la firma del Acuerdo Interno 005 del 19 de diciembre de 2008, por medio de la cual se define a través del Artículo 7 los proyectos de inversión:

- 509 "Fomento de las prácticas artísticas"
- 513 "Fomento de la música sinfónica"
- 518 "Fortalecimiento institucional" y
- 450 "Mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura cultural pública".

Que la OFB dará cumplimiento a las políticas, estrategias y programas contenidos en el Objetivo "Gestión Pública Efectiva y Transparente", establecidos en el PLAN DE DESARROLLO "Bogotá Positiva, Para vivir mejor" 2008 – 2012.

Que para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de la gestión, la Entidad tendrá en cuenta las indicaciones, que impartan al respecto, las Secretarías de Hacienda, Planeación y de Cultura, Recreación y Deporte

Que en consideración de lo anterior,

Resuelve:

ARTÍCULO 1º. Proyectos de inversión: Para el logro de los productos aprobados mediante el Acuerdo Interno 005 del 19 de diciembre de 2008, la Entidad ejecutará los siguientes proyectos con sus correspondientes apropiaciones:

Proyecto 0509 "Fomento de las prácticas artísticas".	\$ 10.205.274.704
Proyecto 0513 "Fomento de la música sinfónica".	\$ 6.744.612.000
Proyecto 0450 "Mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura cultural pública".	\$726.188.749
Proyecto 0518 "Fortalecimiento institucional".	\$ 4.179.039.085
Total proyectos de inversión	\$ 21.855.114.538





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orquesta
Filarmónica de Bogotá

Resolución 026 (30 de enero de 2009)

Artículo 2º. Compromisos administrativos. La OFB dará cumplimiento a las políticas, estrategias y programas contenidos en el Objetivo "Gestión Pública Efectiva y Transparente", establecidos en el PLAN DE DESARROLLO "Bogotá Positiva, Para vivir mejor" 2008 – 2012.

Artículo 3º. Metas y cubrimiento por producto para el 2009. El cubrimiento y las metas esperadas para la vigencia Febrero – Diciembre de 2009 para la Orquesta quedan así:

Producto	Meta
Estímulos	567
Presentaciones artísticas	3.453
Presentaciones escenarios	490
Actividades académicas	756
Publicaciones, material audiovisual y banco de partituras	2.338

Artículo 4º. Objetivos organizacionales. El cumplimiento de los objetivos para la vigencia Febrero – Diciembre de 2009 para la Orquesta quedan así:

Objetivo organizacional	Indicador de objetivo	Meta 2009
Fortalecer la aprobación de las prácticas artísticas y eventos culturales	Número de participantes de la oferta cultural de la entidad con criterios de proximidad, calidad, pertinencia y diversidad	2.289.157
Fortalecer las prácticas artísticas de la música, la danza y el arte dramático en las dimensiones de formación, investigación, circulación y creación.	Número de artistas que participan en el portafolio de estímulos de la entidad con criterios de diversidad.	7.843
Promover la apropiación de los escenarios culturales	Número de participantes en actividades culturales de los escenarios	183.000

ARTÍCULO 5º. Indicadores. Para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de la gestión, cada dependencia deberá adoptar los indicadores y presentarlos para su revisión a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, específicamente al área de Planeación.

Otras disposiciones

ARTÍCULO 5º. Los responsables de los productos definidos en esta Resolución informarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente al área de Planeación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los resultados obtenidos conforme con las metas del Plan. Semestralmente se consolidará la información y se informará a la Directora General.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orquesta
Filarmónica de Bogotá

**Resolución 026
(30 de enero de 2009)**

ARTÍCULO 6º. El comité coordinador del sistema de control interno hará evaluación y seguimiento a los resultados del presente plan, por lo menos una vez al año.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de enero de 2009


MARÍA CLAUDIA PARÍAS DURAN
Directora General

Proyectó: Luz Mery Ponguta – Planeación
Revisó: Nelly Susana Torres Navas

